



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 172 /2017-MPL.

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos.

Lambayeque, 22 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el señor Hernando Huancas Huancas mediante documento de fecha 21 de febrero de 2017, con registro N° 2700/2017, presentó solicitud de exoneración de pago por depósito municipal de la camioneta Mitsubishi de Placa OB – 2504, indicando que con fecha 11 de junio de 2012, la Policía Nacional de carreteras de Lambayeque realiza la captura de su camioneta, por contar con orden de captura nacional en mérito al proceso investigación por la presunta participación de delito contra el Patrimonio, disposición efectuada mediante Oficio N° 770 de fecha 03 de julio de 2015 por la DIVINCRI PIURA. Sin embargo, efectuada la captura por la Comisaría PNP Lambayeque mediante Oficio N° 414 de fecha 11 de junio de 2012 – refiere el administrado – comunica a la DIVINCRI PIURA para que se disponga lo conveniente, quedando el vehículo a partir de la fecha en custodia de la PNP Lambayeque. No obstante, mediante Oficio N° 037-2017 de fecha 15 de febrero de 2017, de las investigaciones realizadas por la DIVINCRI PIURA, y enviado a la Comisaría PNP Lambayeque, se concluye que no existe documento alguno que dispone la captura del citado vehículo y que tratándose de un proceso investigación ya habría prescrito según ley; por lo que, se dispone el levantamiento de captura y la entrega del vehículo. Finalmente, mediante Oficio N° 163-2017-REGPOL-LY/COMSEC-LY. "A" –SIAT de fecha 17 de febrero de 2017, se solicitó se sirva disponer a quien corresponda, se proceda a dar salida del DOV del vehículo camioneta PICK UP con placa de rodaje OB – 2504 de propiedad del recurrente.

Que, el Área de Infracciones y DMV mediante Informe N° 179/2017-MPL-GM-GTTYEM-NVC de fecha 02 de marzo de 2017, comunicó que el vehículo mayor de placa OB – 2504 ingresó al Depósito Municipal Vehicular el día 16 de junio de 2012, con Boleta de Internamiento N° 002415-D y que a la fecha el vehículo lleva internado 1721 días lo que genera una deuda por concepto de depósito ascendente a S/24,438.20 Soles. Por otro lado, a través de la Resolución de Gerencia N° 986/2017-MPL-GTTYEM-LEPB de fecha 06 de marzo de 2017, la Gerencia de Transito, Transporte y Equipo Mecánico resuelve declarar IMPROCEDENTE la solicitud de exoneración de depósito municipal del vehículo placa N° OB – 2504, considerando que la exoneración del pago de derecho de depósito vehicular es una facultad que le corresponde al Concejo Municipal, en mérito al numeral 9, artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Corresponde al Concejo Municipal (...) suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"; precisando que la exoneración del pago del derecho de depósito vehicular es una facultad que le corresponde al Concejo Municipal.

Que, el administrado interpone recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia N° 986/2017-MPL-GTTYEM-LEPB de fecha 06 de marzo de 2017, con registro N° 4256/2017, a fin de alcanzar la revocación de la decisión mediante resolución emitida por el superior jerárquico que resulte favorable a su petición. Precisamente, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 202-2017/MPL-GAJ de fecha 16 de mayo de 2017, efectuando un correcto análisis legal sobre el particular opinó lo siguiente: i) Se proceda adecuar el recurso de apelación al procedimiento de Nulidad de Oficio de la Resolución de Gerencia N° 986/2017-MPL-GTTYEM, por las consideraciones expuestas en su informe que forma parte integrante de

RECIBIDO 07 FEB 2018



PAG. N° .02

A. C. N°. 172 /2017-MPL.

éste expediente , formulado por el señor Hernando Huancas Huancas y, ii) Previo Dictamen de la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público deberá ser elevada al Pleno del Concejo para determinar si aprueban la exoneración de pago por depósito municipal ascendente a la suma de S/. 24,438.20 Soles de acuerdo a lo estipulado en el inciso 9, artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por ello, se emitió la Resolución de Gerencia N° 075-2017-MPL-GM de fecha 17 de mayo de 2017, a través del cual se declara de oficio la nulidad y sin efecto legal de la Resolución de Gerencia N° 986/2017-MPL-GTTyEM-LEPB de fecha 06 de marzo de 2017; consecuentemente retrotraer el procedimiento a la etapa de calificación de la solicitud con registro N° 2700/2017-MPL sobre exoneración de pago por depósito municipal de fecha 21 de febrero de 2017 requerido por el administrado; así como, disponer que se remita copias fedateadas de los actuados a la Secretaría Técnica de apoyo al Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario a fin de que determine al (los) responsables y el grado de responsabilidad.

Que, mediante Oficio N° 106/2017-MPL-SR de fecha 21 de diciembre de 2017, la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, integrada por los señores regidores: Mg. Sc. Ing., César Antonio Zeña Santamaría, Ing. Qmco. Miguel Ángel Ydrogo Díaz e Ing. Francisco Javier Mesta Rivadeneira, luego de efectuar el análisis correspondiente, emiten dictamen recomendando, se apruebe el pago del 20% del monto que adeude el administrado a la fecha, por concepto de pago de depósito vehicular del vehículo de marca Mitsubishi de Placa OB – 2504 de propiedad del señor Hernando Huancas Huancas; y, se adopten, las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con el cumplimiento del acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 21 de Diciembre del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y con la ausencia en el acto de votación del regidor Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago del 20% del monto que se adeude a la fecha, por concepto de depósito vehicular del vehículo de marca Mitsubishi de Placa OB – 2504 de propiedad del señor Hernando Huancas Huancas; en mérito a los documentos técnicos y legales que forman parte del presente expediente administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico; Gerencia de Asesoría Jurídica, y; demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Veciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 07 FEB 2018

ACUERDO DE CONCEJO N° 172 /2017-MPL.

DISTRIBUCION:

Alcaldía

Sala de Regidores

Interesado (01)

Gerencia Municipal

Gerencia Asesoría Jurídica

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Gerencia Infraestructura y Urbanismo

Gerencia de Administración y Finanzas

Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico

Portal de Transparencia

Publicación

Archivo

RCVR/MANR/emyb.